CONTRATO Nº 034/2016

Entre la FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNA, domiciliada en el Campus Universitario – San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Arq. Ricardo M. Meyer C., con Cédula de Identidad N° 492.341, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ESTELA INMOBILIARIA S.A., con R.U.C.Nº. 80074929-4, domiciliada en Avda. Fernando de la Mora c/ Ybapovo de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representadas para este acto por la Presidenta, Sra. Estela Colman Otazu, con Cédula de Identidad N° 1.920.942 y el Vicepresidente, Sr. Pablo Daniel Careaga Colman, con Cedula de Identidad Nº 3.962.508, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CANCHA SINTETICA, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes y a cuyo fiel cumplimiento las mismas se comprometen. La Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional de Asunción, contrata los servicios de la empresa ESTELA INMOBILIARIA S.A., para el "MANTENIMIENTO DE LA CANCHA SINTETICA" de la contratante.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	2	2	11	0	240	30	1	0	35.653.700

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 316.380.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa con ID Nº 316.380, convocado por la FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE. La adjudicación fue realizada según Resolución Nº 867/2016 de fecha 12/09/16.

Prof. Arq. RICARDO M. MEYER C.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Unidad	Cant.	Descripción	Marca	Proced.	P. Unitario	P. Total
			Mantenimiento de Cancha Sintética de la FADA s/ las siguientes Especificaciones Técnicas:				
1	1	Gl	Servicio de Mantenimiento de Cancha Sintética de 1,560 m2, cepillado con máquina, reacondicionamiento de juntas de unión, recarga de caucho y arena lavada. Obs.: En el servicio de mantenimiento se deden incluir el costo de los Insumos de mantenimiento (pegamento y cinta de unión), máquina cepilladora de cesped sintético Cepillado con maquina (maquina cepilladora de cesped sintético) a los efectos de levantar la fibra sintética, detectar despegues de juntas verdes y lineales blancos. Reacondicionamiento de juntas verdes y lineales blancos con pegado e injertos de cesped en el caso que lo requieran. Una vez terminada la carga de arena y caucho, nuevamente se deberá proceder a un cepillado completo con maquina del campo de juego para uniformar la carga.			8.000.000	8.000.000
2	150	Unidad	Bolsas de 30 Kg. de Caucho Molido			45.500	6.825.000
3	5	M3	Arena Lavada de Rio			85.000	425.000
4	805	M2	Vallado Perimetral de cancha de 46,80 x 33,70 mts. Con altura de 5,00 mts. Caños de 2,50", masozados 1,00 mts bajo tierra. 5,00 mts libres con red de polipropileno de 3,00 mm, malla 10,00 cm			17.350	13.966.750
5	337	Metros	Kepis aereos detrás de los arcos. Medidas 5,00 mts x 33,70 mts			17.350	5.846.950
6	1	Unidad	Par de redes para arcos de 4,00 x 2,20 mts			590.000	590.000
			TOTALES				**35.653.700**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 35.653.700 (Guaranies Treinta y Cinco Millones Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Setecientos).
El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es de 60 (sesenta) días a partir de la fecha de firma de Contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte - Campus Universitario San Lorenzo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la UNIDAD OPERTATIVA DE CONTRATACIONES

Prof. Arq. RICARDO M. MEYER C.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay el día 19 de Septiembre del año 2016.

ESTELA Inmobiliaria
RUC: 80074929-4
Tel.: 021-562 265

Estela Colman Otazu
Presidenta
Estela Inmobiliaria S.A.

Prof. Arq. Ricardo M. Meyer C.
Decano
Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte

ESTELA Inmobiliaria
RUC: 80074929-4
Tel.: 021-562 265

Pablo Daniel Careaga Colman
Vicepresidente
Estela Inmobiliaria S.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · FACULTAD DE ARQUITECTURA · VITAM IMPENDERE VERO · DECANATO